

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—AGOST DE 1923

SUMARI

- I. Correspondència d'En Miquel Costa, (continuació), per D. Joan Rosselló de Son Fortesa.
- II. Expulsió de los PP. de la Compañia de Jesús del Colegio de San Ignacio de Pollensa, 1767; per la copia: D. Salvador Ros.
- III Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, (continuación) per D. Jaime de Oleza y de España.
- IV. Documents relatius al culte del Beat Ramon Lull, (acabament) per la copia: D. Joan Pons y Marqués
- V. Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España, (continuación), per D. Fernando Porcel.
- VI. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañia de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación) per la copia: D. Jaime de Oleza y de España.
- VII. Plech 33 de les Informacions judicials sobre'ls adictes a la Germania, per D. Josep M. Quatrado.

CORRESPONDENCIA D'EN MIQUEL COSTA

(CONTINUACIÓ)

Ciutat de Mallorca 6 Febrer, 1900.

Estimat Joan de Passatemp: Aquí m'arriba sa teva carta, girada desde Pollença, aon mai me solech trobar per aquest temps.

No sé d'on has pogut treure que sia tornat tant vaivé. Enguany precisament casi no he corregut ni sols a predicar. S'Almudaina pot ser te va fer creure qu'era estat a Menorca copiant unes retxes des felanitxer y posant equivocadament que les copiava des diari de Mahó. *Voilà tout.*

Any XXXIX—Tom XXI.—Nim. 514

Tampoch he engreixat gens desde l'any passat. Ja'n tenia prou aixi com era.

Deixant aquestes coses, que no fan el cas, te diré

Crech que molt prest hem d'esser convidats a dinar tots els qui firmarem la dedicatoria d'aquells breviaris regalats per la tertulia de can Alcover. Ja t'avisarem d'hora, perque tu no hi pots faltar.

Memories a ca teva. Ton affm. Miquel Costa l'r.

P. S. Enhora bona per aquets articlets y endevant amb *La Roqueta*. T'hi vaig endevinar, sens que ningú m'en hagués parlat.

Pollença 1 de Setembre 1900

Estimat Joan: En Picó y jo tesperam per fer qualche excursió, que no farem sense tu. Mon pare y en Pere cosi meu m'han demanat ab interes: «quant vé en Joan Rosselló?»—Abans d'arribar jo, en Ramon ja'ls havia dit que tu vendries. Ja veus que no pots fer falta.

Avisem dia y hora de ta arribada a Sa Pobra per enviart'hi carruatge.

Memories, y a reveure. Ton affm. Miquel Costa, Pr.

Pollença 11 Novembre 1900

Estimat anich: A Ciutat vaig tenir noticia de la maleltia de n'Angela y de la seva primera millorança. Avuy he sabut més claricies per medi de D. Joan Bestard. Te felicita afectuosament per esser sortit en bé de la dura prova que tanta aflicció te devia causar.

Memories a tots y per tu un abras de ton amich. Miquel Costa, Pr.

Pollença 24 d'Abril 1901

Amich estimat: molt m'hauria agradat veure't a Palma, juntament ab en Rubió, y sentir la novela curta de que'm parles. M'en vaig haver de venir a Pollença el dissapte del Ram, suplicat p'el Rector de predicarli els sermons de Setmana Santa; encare que no'ls hi vaig predicar, perque en Mates s'oferí a suplirme, passant un déu dies a casa, com que tant-mateix havia de venir per la festa del Puig. No era propi que deixás a casa un amich per anar a cercarne un altre; y per aixó no'm vaig moure de la vila, casi segur de que en Rubió faria una escapada fins aquí. Si jo hagués sabut que passat festes era a Son Fortesa, t'hauria escrit perque desd'alla l'acompanyasses a passar uns dies en aquesta casa, que ja tots dos conèixeu.

Així hauria pogut jo conèixer el teu derrer treball y tu hauries pogut sentir el meu últim poema, qu'es líric del tot y simbòlic. Me sembla que t'en vaig dir l'argument a Manacor aquell dia que nos hi passejarem amb en Miquel S. Oliver.

Ateses les circumstancies, admet per llegítimes les excuses que'm dones a nom d'en Rubió. Així l'hi acab d'escriure a Barcelona.

.....

Amb memories a ta familia, te saluda ton amich—Miquel Costa, Pr.

JOAN ROSSELLÓ DE SO'N FORTESA.

(Continuarà.)

Expulsión de los PP. de la Compañía
de Jesús del
Colegio de San Ignacio de Pollensa

1767

Don Antonio de Alós y de Rius Marques de Alós Gentil Hombre de Cámara de su Magestad, Regidor perpetuo de la Ciudad de Barcelona, Theniente General de los Exércitos de su Magestad, Governador y Comandante General del Reyno de Mallorca e Islas adjacentes, y

Presidente de su Real Audiencia, é Inspector del Regimiento de Milicias de Mallorca etc.

Por quanto el Brigadier Marq.^s de la Romana esta encargado de una Comisión reservada del R.^l servicio: Mando á todos los Bayles, sus Thenientes y demás Gefes Políticos y Militares sugetos á mi Jurisdicción; y a los que no lo fuesen encargo, le den todo favor y auxilio que pida por convenir asi al Rl. servicio y de no lo hacer será responsable con su persona y bienes el que causase alguna demora o trastorno en su execución. Dado en el Cast.^o R.^l de Palma á 1.^o de Abril de 1767.—El Marqués de Alós.—Francisco de Orrives.

En la villa de Pollensa á tres dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta y siete años el Señor D. Pedro Caro Maza de Lizana, Marqués de la Romana, Coronel Brigadier del Regimiento de Dragones de Almanza, siendo cerca de las quatro de la mañana: Dixo que en cumplimiento de la comisión que va por cabeza de estos autos devia mandar y mandó que encontinent se passe al Collegio de San Ignacio de Padres de la Compañía de Jesús y allí estando como están ya guardadas con Tropa las avenidas de las calles se haga saber á la comunidad de los referidos Padres la Real resolución de veinte y siete de Febrero del corriente año (Real Decreto de expulsión de los Jesuitas de España y sus colonias firmada por consejo del Conde de Aranda) y se proceda á las demás diligencias que se previenen en ella y en la instrucció del Supremo y Real Consejo relativa á la misma y lo que sobre ello ocurriese y passase lo ponga por fee el presente escrivano quien asistira á su Señoría en estas diligencias y por este su auto assi lo provehió y firmó.—Marqués de la Romana.—Pedro Fullana Escrivano,

Inmediatamente passó su S.^{ria} acompañado de mi el presente Escrivano y de los testigos Juan Bau.^{ta} Martorell y Ant.^{io} Suau lugar thenientes de dicha villa al Colegio de San Ignacio de los Padres de la Compañía de Jesus cuyas avenidas estaban ya antes ocupadas por soldados y la puerta del patio ó atrio con un piquete de veinte y dos soldados del Regimiento de Infanteria valona de Bravante y acompañado del Bayle R.^l de dicha Villa del D.^{or} Ignacio Santandreu de D.^o Gregorio Bayor, subtenientes del Regimiento de Dragones de Almanza, de D. Juan Chardenus, capitán de dicho Regimiento de Bravante y de otras personas seña-

ñadas D.^ñ Gabriel Rotger P.^{ro} y D. Juan Bautista Roca y en presencia de todos mandó dicho Sr. Marqués picar á la puerta de la porteria de dicho Collegio. La que abrió un Hermano al qual dixo que llamase al Padre Rector del dho Collegio; y habiendose este presentado Le dixo su S.^{ria} que convocase la Comunidad en la pieza acostumbrada para ohir una orden de su Mag.^d que tenia que comunicarles, tocando para esto la campana interior que suele tocarse para convocar á los Padres á lo qual se ofreció prompto y guió dicho Padre Rector á Su S.^{ria} y demás susodichas de su comitiva al quarto de la libreria de dicho collegio hizo tocar una campana y parecieron en dicho quarto á mas del dicho Padre Rector que estava presente y dijo llamarse Joseph Romá los Padres y Hermanos siguientes que llamó el mismo Padre Rector por sus nombres, es á saber el Padre Jayme Cladera, sacerdote Professo de quarto voto, el P. Joseph Amengual, sacerdote coadjutor espiritual, el P. Carlos Bono Sacerdote coadjutor espiritual, el P. Rafael Simó, sacerdote escolar, el H.^o Gabriel Alemany, coadjutor temporal, el H.^o Bartolomé Fiol coadjutor temporal; y habiendole preguntado su Señoria si faltava algún Padre ó Herm.^o de este Collegio, respondió dicho Padre Rector, que so'lo faltava el Hermano Natal Vallespir, coadjutor temporal y Procurador del Collegio que estava ausente en la villa de Manacor á diligencias de su oficio, e inmediatamente me mandó su Señoria que les leyesse la citada R.^d Resolución de veinte y siete de Febrero de este año. La que en su presencia en voz alta é inteligible; y habiendola leido les preguntó su S.^{ria}, si tenían entendido su contexto y respondieron que lo tenían entendido siendo presentes por testigos á este fin llamados y requeridos los susodichos Juan Bautista Martorell y Antonio Suau que doy fe.— Pedro Fullana Escrivano Com.^{do}

Inmediatamente les impuso el dicho Señor Comissario que se mantuviesen en el mismo quarto de la Libreria que sirve de Sala capitular y les preguntó por los moradores de la Casa ó transeuntes y dijeron ser moradores de la Casa Joseph Torrens, soltero, Miguel Cifre alias Pantoli, casado y Jorge Aller, monacillo y que no tienen transeuntes, y dió su Señoria las ordenes correspondientes y oportunas para impedir que saliesen los unos y entrassen otros y dixo su Señoria que debia requerir y requirió al susodicho P.^o Rector que enviase á llamar

al Hermano Natal Vallespir Procurador del Collegio para que se restituhiese instantaneamente, para cuyo efecto escribió el dicho P. Rector una carta al Hermano Procurador en la que se ordenava que se restituhiese inmediatamente al Colegio sin otra expresión y la entregó abierta a Su Señoria el qual, la envió por un dragón á la villa de Manacor. Siendo las seis de la mañana en poca diferencia baxó su S.^{ria} á la Iglesia de dicho Collegio por la puerta de la Sacristia estando cerradas las otras puertas de la Iglesia acompañado del dicho P. Rector, del Hermano Bartolomé Fiol de D. Gabriel Rotger P.^{ro} secular y de mi el presente escrivano y de los dichos testigos Juan Bautista Martorell y Antonio Suau y algunos otros de su comitiva y estando en ella celebros la misa el susodicho D. Gabriel Rotger. P.^{ro} y en ella sumió todas las formas consagradas que habia en el copon sin quedar en otra parte su Divina Magestad Sacramentado; y acabada la misa el Hermano Bartolomé Fiol puso los ornamentos en el caxón correspondiente dentro la Sacristia y habiendo salido todos de la Iglesia y de la misma sacristia serró el dicho hermano la puerta y entregó las llaves á su Señoria. En el mismo dia en presencia del dicho Señor Comissario y el P. Rector de dicho Colegio se procedio á la puntual ocupación del archivo y papeles de toda especie que se hallaron en el inventariándolos.

En la propia Villa y en el mismo dia mes año siendo las seis y media de la tarde llegó á este Collegio de San Ignacio viniendo de la villa de Manacor el Hermano Natal Vallespir, Procurador del Collegio y habiéndose presentado ante el suso dicho Sr. Marques de la Romana Comissario mandó su S.^{ria} se le notificase el mencionado R.^d decreto de 27 de Febrero de este año que le lehi yo el presente Escrivano desde la primera linea hasta la última y habiendole leido le pregunté si le tenia entendido y respondió que sí. Inmediatamente dicho Señor comissario dixo devia mandar y mandó al mismo hermano Natal Vallespir P.^{dor} del Collegio que le diese una relación jurada de todos los bienes raices, rentas, censos derechos dominicales, servidumbres, honores, muebles, dinero, alajas, frutos, ganados y todos los demás efectos derechos y acciones pertenecientes ó que antes de ahora pertenecieron á este Collegio por tenerlo assi ordenado su Magestad y haver expressado el P. Rector del Collegio (que a

ésto estava presente) que no podía dar razón de ello por no correr á su cargo las temporalidades del Collegio á lo que respondió el dicho Hermano Procurador que no podía de memoria formar relación de todo lo susodicho; y que los bienes rahises, rentas, censos assi irredimibles como al quitar y derechos dominicales están todos continuados en un Libro manuscrito de á folio mayor que luego manifestó y que de los frutos, muebles y demas efectos pertenecientes á esta casa formará concediéndole el tiempo oportuno la relación jurada que se le pide con la exactitud posible,

En la misma villa de Pollensa á quatro dias del dicho mes y año al amanecer mandó el dicho S.^{or} Comissario á D. Juan de Salas y Cotoner, Capitán del Reg.^{to} de Dragones de Almansa que dispusiese una partida veinte Dragones á caballo con un sarg.^{to} y tres cabos para que á su orden la Comunidad y equipage.

Ordenó al Bayle R.^l que mandasse venir carros y assemilas y executado todo en el momento insinuó al P. Rector, que en cumplimiento del R. Decreto procediesse á transferirse á Palma con su comunidad y habiendo respondido que estaba pronto á obedecer se cargó el equipaje y para evitar la gente á ruegos del P. Rector salio á pié la Comunidad por una puerta escusada acompañando dicho S.^{or} Comissario con su Assesor y algunos oficiales hasta corta distancia del lugar donde se pusieron en coche quatro religiosos y tres á cavallo siendo las siete y media con corta diferencia y en esta forma continuaron su marcha precedido de una partida de Dragones con un cabo y del dicho capitán con los demás en la retaguardia.

Pollensa 4 de Abril de 1767.

Conduce D. Juan de Salas y Cotoner a la Caja de Palma los Padres Jesuitas de este Colegio

- 1.^o José Romá, sacerdote profeso del quarto voto Rector que era.
2. Jaime Cladera, sacerdote profeso de quarto voto Decano de la Comunidad.
3. Joseph Armengol, sacerdote, coadjutor espiritual de primera profesión.
4. Carlos Bono, sacerdote de primera profesión.
5. Rafel Simo, sacerdote de primera profesión.
6. Gabriel Alemani, coadjutor temporal.

7. Bartolomé Fiol coadjutor temporal.

Marqués de la Romana.

Torre ó Casa dels Anajistas 5 Abril de 1767.

Quedan en esta casa a mi cuidado los siete individuos Jesuitas que del Collegio de Pollensa conduce a esta Caja de orden del Brig.^{er} Marques de la Romana, D. Juan Salas, capitán del Reg.^{to} de Dragones de Numancia. — Joseph de Alos y Bru.

Por la copia,
SALVADOR ROS.

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch

de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Llibre 3 que compren los anys de 1616 en 1625

Pax, fol. 24. — Als 12 Juny 1618, enterraran en lo vas de Pax, la señora D.^a Catharina de Pax, donzella; feu testament en poder de Juan Mas notari als 11 Novembre 1613. Mermasors Jordi Andreu, y Joanod Sale, Preveres y la señora Catharina Andreu, donzella, aquella Catharina de Pax fonch filla de Bonifaci de Pax.

Hortolá, fol. 11. — Als 20 Abril 1617, enterraren en lo vas de Andreus, la señora Eulalia Hortogales y Andreu; testament en poder de Pera Mut, notari.

San Juau, fol. 12. — Als 31 Maig 1617, enterraren en el seu vas de Sant Juans la señora Elizabet Sant Juan de Son Arroza, de edad de quatre anys, filla de D. Guillem Nunis de Sant Juan, y de D.^a Barbere Veri.

[fol 20r] — *Torrella, fol. 16.* — Als 22 Agost 1617, enterraren en el seu vas de Torrellas, la señora D.^a Francina Torrella, filla de Juan, y de la Sra. D.^a Juana Truyols.

Anglade, fol. 18. — Als 4 Dezembre 1617, enterraren en el vas de Anglades, el Sr. Miquel Anglade de Benificat; testament en poder de Pera Mulet, notari.

Gracies, fol. 21. — Als 8 Mars 1618, enterraren lo vas de Gracies, lo Sr. Gabriel Gracies; feu testament en poder de Rafel Baró, notari.

Miralles, fol. 26. — Als 22 Juliol 1618, enterraren en lo vas de Miralles, en el claustro, el Sr. Gaspar Miralles; Cos Generalisim.

[fol. 20v]—*Armengol, fol. 32.*—Als 25 Mars 1619, enterraren lo Sr. Miquel Armengol, fill de Nicolau; estave prop de Sant Pheliu.

Lloscos, fol. 33.—Als 11 Abril 1619, enterraren en la capella y vas de Sant Bonaventura, el Sr. Jaume Juan Lloscos, Balle General; feu testament en poder de Pera Ribot, notari, als 10 Abril 1616.

Garcia, fol. 33.—Als 14 Juny 1619, enterraren en vas y Capella de Sant Miquel, propia de Garcia, el Sr. Onofre Garcia, cavaller; feu testament en poder de Juan Mas, notari, el 7 Dezembre 1619. Mermsors la Sra. D.^a Beatriu Gracies y Fortuny, muller del noble señor Juan Fortuny y D. Ramon Fortuny, sos nebots.

Torrella, fol. 34.—Als 7 Agost 1619, enterraren en lo vas de Torrellas, el Sr. Ramon Torrella, fadri; estave en el carrer de S.^a Jaume

[fol. 21r.]—*Anglade, fol. 35.*—Als 3 Setembre 1619, enterraren en lo vas de Anglades, el Sr. D. Nicolau Anglade de Benificat.

Cavalleria, fol. 35.—Als 9 Octubre 1619, enterraran en el vas de la capella de Sant Antoni de Padua, el Sr. D. Pedro de la Cavalleria; feu testament en poder de Mosen Rafael Baró, notari, als 4 Octubre 1619.

Garau, fol. 37.—Als 16 Octubre 1619, enterraren en lo vas de Garau, la Sra. D.^a Francisca Garau, y Anglade, viuda de Antoni Garau y Axertell.

Moix, fol. 37.—Als 3 Dezembre 1619, enterraren la Sra. D.^a Catharina Moix, muller de D. Francesch Suñer.

[fol. 21v.]—*Cavalleria, fol. 38.*—Als 8 Mars 1620, enterraren en lo seu vas de Cavallerias, el Sr. D. Fernando de la Cavalleria.

Fornari, fol. 41.—Als 24 Agost 1620, enterraren en lo vas de Contestins, devant la capella dels Suñers, la Sra. Juana Fornari, muller de D. Balthasar Contesti, cavaller; estave en el carrer del Sagell.

Anglade, fol. 41.—Als 27 Agost 1620, enterraren en lo vas de Anglades, el Sr. Lluís Anglade; testament en poder de Pera Caulellas, notari, als 19 Abril del any 1619.

Garcia, fol. 42.—Als 2 Octubre 1620, enterraren en lo vas de Garcia, la Sra. Juana Garcia, mare del Pare Ignaci, Guardia de este Convent.

Anglade, fol. 43.—Als 11 Novembre 1620, enterraren la Sra. Elienor Anglade, filla de Miquel Anglade; estave en el carrer de Sant Jaume.

[fol. 22r.]—*Togores y Dameto, fol. 45.*—Als 12 Maig 1621, enterraren en deposit, a Capítol, la Sra. Violant Togores y Dameto, muller del Sr. Miquel Lluís Togores.

Net, fol. 47.—Als 3 Agost, 1621, enterraren en lo vas de la Purissima, el Sr. Juanot Net, Prevere; feu testament en poder de Francesch Forcimañe, notari, als 14 Juliol 1621; estave en el carrer dels Forats.

Anglade, fol. 48.—Als 19 Octubre 1621, enterraren en lo vas de Anglades, el Sr. Pera Anglade, fill de Francesch; estave prop del Sepulcre: Mermsors el Sr. Jaume Valenti y Lluís Zenglade, mos onclos; Miquel, mon germá, y Miquel Zenglade, mon cuñat, y D.^a Juana Zenglade, se muller, y D.^a Juana Zenglade, me sogra: Testament en poder de Antoni Domech, notari, al 15 Janer 1609.

Barard y Forteza, fol. 52.—Als 10 Fabrer 1622, enterraren en lo vas de Barars, la señora D.^a Geronima de Barard y Forteza, muller del Dr. en Drets Jordi Forteza.

Valenti, fol. 52.—Als 7 Abril 1622, enterraren en lo vas de Valentins, Miser Jaume Valenti; feu testament en poder de Rafel Puig, notari, al 1.^{er} Maig 1620; mermsors Esperanza Valenti, y Caulellas, 2.^a muller, la Sra. Magdalena Serralte y Valenti, se germana, los Sros. Pera y Miquel Zenglades, mos nebots.

Vivot, fol. 56.—Als 16 Dezembre 1622, enterraren la Sra. Maria Vivot, muller de D. Juan Pi del Juny; mermsors los señors reverents Nadal Guasp y Pera Antoni Barcelo, Doctors Theolechs, y Pera Sale, Prebere, y lo dit son marit; feu testament en poder de Antoni Mora, notari, als 8 Abril 1620; estave al carrer de Montesion.

[fol. 22v.]—*Vanrell, fol. 72.*—Als 21 Octubre 1624, enterraren en lo vas de Vanrells, en lo altar major, el Sr. Jaume Vanrell; mori en Alcudia y fonch aportat per la seua sepultura en esta Ciutat.

Barard, fol. 52.—Als 15 Abril 1622, enterraren en lo vas de Barars, D. Pedro Nunis de Barard; mermsors las Sras. D.^a Geronima Forteza y Barard, D.^a Drusiana Barard, ses germanes; lo Sr. Jordi Forteza, Doctor en Drets, son cuñat; feu testament en poder de Pera Ribot, notari, als 30 Dezembre 1617.

Brondo, fol. 56.—Als 23 Dezembre 1622, enterraren, la Sra. Magdalena Brondo; vivia en la parroquia de Sant Jaume.

Armengol, fol. 56.—Als 10 Janer 1623, en-

terraren en lo vas de Armengols, el Sr. Pera Geronim Armengol; estave prop de Sant Phelip.

Garriga, fol. 58.—Als 15 Abril 1623, enterraren en lo vas de Garrigas, la Sra. D.^a Juana Garriga y Fortuny, muller del Sr. Francesch Garriga.

[f. 23 r.]—*Moll y Comellas, fol. 59.*—Als 13 Maig 1623, enterraren el Sr. Juan Moll y Comellas, Donzell; estave prop de Montesion; era fill del Magnífich Pera Moll, Doctor en Drets y de la Sra. Elizabet Comellas.

Homs y Comellas, fol. 60.—Al 1.^{er} Juny 1623, enterraren la Sra. Elizabet Homs y Comellas, viuda.

Suñer, fol. 61.—Als 20 Juliol 1623, enterraren el Sr. D. Fernando Suñer, fill de Francesch; estave prop del Mercat.

Sant Andreu, fol. 66.—Als 31 Dezembre 1623, enterraren en lo vas de Andreus, la señora D.^a Francina Sant Andreu; feu testament en poder de Mosen Pera Holomar y Mas, notari, al 20 Abril 1623.

[fol. 23 v.]—*Vila y Thomas, fol. 67.*—Als 28 Janer 1624, enterraren en lo vas de Thomasos, devant la Purissima, la Sra. Catharina Vida y Thomas, viuda en segundas nupcias del Magnífich Jordi Vida, ciudadá, y en primeras del magnífich Domingo de Bonapart; merma-sors el Sr. Jordi Andreu, Prevere y Canonge, son cusi; el Sr. Barthomeu Poquet, ciudadá de Mallorca; son cusi, y el Sr. Francesch Truyols, jurat el present any, son nebot; feu testament y codicils en poder de Juan Ferrá, notari, als 20, 21 y 22 Janer 1624.

Anglade, fol. 70.—Als 8 Juliol 1624, enterraren en lo vas de Anglades, el Sr. D. Miquel Anglade, Donzell fadri.

Sant Juan, fol. 70.—Als 16 Juliol 1624, enterraren D.^a Elizabet Sant Juan y Miralles.

Cavalleria, fol. 71.—Als 29 Setembre 1624, enterraren, en el seu vas de Cavallerias, la Magnífica Sra. D.^a Juana de la Cavalleria y Orlandis, muller de D. Phelip de la Cavalleria.

Maxella y Vivot, fol. 72.—Als 21 Octubre 1624, enterraren la señora Elisabet Maxella y Vivot, viuda del Sr. Ramon Vivot, donzell; merma-sors D. Francesch Sureda de Vivot, son nebot; la Sra. Margarita de Santa-Cilia Sureda Vivot, se muller, la Sra. Elizabet Berga Bordils y Morey, viuda, se neboda; D.^a Elizabet de Santa-Cilia y Sureda, y D.^a Juana Vivot y Sureda; feu testament en poder de Juan Bonet, notari, al 18 Novembre 1621.

[fol. 24 r.]—*Miralles fol. 73.*—Als 17 Dezembre 1624, enterraren en el seu vas de Miralles, el Sr. D. Jaume Antoni Miralles de la Torra; vivia a Cort a can Berga.

Llibre 4 que compren los anys de 1625 en 1639

Vivot fol. 2.—Al 1.^{er} Janer 1626, enterraren en el seu Vas de Vivots: el Sr. Juan Vivot y Sant Juan: merma-sors la Sra. Juana Oleza se muller; Elizabet Desclapes y Vivot me germana, Barthomeu de Oleza mon sogre, y la señora Maria Vivot me germana: tingué D. Nicolau y D.^a Magdalena Vivot per fills, feu testament en poder de Jaume Soler notari, als 9 Fabrer 1614.

Brondo, fol. 3.—Als 8 Maig 1626, enterraren la Elienor Brondo y Lloscos, feu testament en poder de Pera Vivot notari, als 20 Setembre 1625.

Anglada, fol. 4.—Al 1.^{er} Octubre 1626, enterraren en lo vas de Anglades la Sra. Juana Anglade y Despuig.

Pax, fol. 6.—Als 11 Fabrer 1627, enterraren en lo vas de Pax la Sra. Elizabet de Pax y Sant Juan.

Lloscos, fol. 12.—Als 2 Mars 1627, enterraren la Sra. Juana Honofria Lloscos: mare de Pedro Lluís Lloscos, Jurat en cap este any.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

DOCUMENTS RELATIUS AL CULTURE DEL BEAT RAMON LULL

(ACABAMENT)

Testimonio 4.º En el mismo Real Monasterio de Poblet día veintitrés de Julio año de mil setecientos setenta y siete, el antenombreado Tomás Voltes en el nombre expresado y justificación de su intención, propuesta en su Pedimento cabeza de estos autos, presentó por testigo de verdad, y citado por Juan Turmo, Real Portero, al R. P. Don Josef Fibla, monje Pbro. y ex-abat del mismo Monasterio, quien mediante juramento que prestó a 'Dios Nuestro Señor *more sacerdotum*, prometió decir la de lo que supiere y fuere preguntado por su Señoría.

1. Y habiéndolo sido sobre el primer punto del citado Pedimento, que le fué leído enteramente:

Dijo: Que ha visto muchas veces en el

altar único de la iglesia de San Esteban, construida dentro de la muralla interior (interior) del Monasterio, la pintura que refiere el capítulo: Que es pintada sobre madera: vestida con túnica de color castaño claro, escapulario casi negro, capa y capilla entre azul y negro: en la mano derecha tiene un libro abierto y en la siniestra una muleta o bastón, y sobre el pie derecho está pintada una rueda con algunos círculos, casillas y caracteres de letra antigua semejante a aquella que la R.^l Academia Española intitula en sus ejemplares *letras monacales*: y que su cabeza está adornada con rayos de gloria dorados.

2. Sobre el segundo:

Dijo: Que ha reconocido con cuidado los rayos que tiene alrededor de la cabeza la imagen de Raymundo Lulio y que son veintiseis, representando ser de la misma antigüedad y mano que lo demás de la Imagen y altar, a excepción del cuadro del titular que es muy moderno.

3. Sobre el punto tercero:

Dijo: Que sobre la citada imagen sólo se lee *Raimundus Lull*, y si bien juzga por lo que repara en las otras imágenes de aquel altar a la palabra *Raimundus* precedería una o más letras, pero no lo puede afirmar por faltar en aquella ala por la parte que une con el altar en la parte superior un pedazo de madera, cuya falta atribuye a que es madera de pino y por su antigüedad muy consumida: Y añade que la tal inscripción no parece ser más moderna que lo demás del retablo menos el cuadro principal. Y lo sabe por haberlo visto.

4. Preguntado sobre el cuarto.

Dijo: Que en verdad la pintura que representa a Raymundo Lulio hace frente con otra de S. Domingo que es en la parte del evangelio del mismo altar: Y que el todo de este menos (menos) el ante expresado cuadro principal manifiesta por su dibujo y caracteres de inscripciones tres siglos de antigüedad, y en efecto, se hace evidente tenerlos, pues en el ala superior se divisa un escudo con un león fajado y algunas cruces en la orla por el cual se conoce sería fabricado en tiempo del Abat Don Fr. Payo-Coello, quien falleció en el año de mil cuatrocientos noventa y ocho según contextan

el catálogo de los Abades perpetuos y la historia del Monasterio, que ha visto y leído.

5. Sobre el punto quinto del Pedimento:

Dijo: Que el altar de que se trata en sus principios fué colocado en la primera capilla al entrar a la Iglesia principal a mano derecha, qual era tan público como los demás altares de la misma iglesia, siendo natural se celebrase misa en él por ser pocos los altares de ésta de respecto del crecido número de sacerdotes que ha habido en todos tiempos en el Monasterio: Y añade que estaría algunos dos siglos el altar en esta iglesia mayor por las razones que expresará.

6. Preguntado sobre el sexto:

Dijo: Que cerca el año de mil seiscientos y ochenta, con el designio de colocar en la insinuada capilla de la iglesia mayor un altar de San Bernardo Abad que estaba en la inmediata, fué trasladado en el que está la pintura de Lulio a la iglesia de San Esteban, iglesia recomendable y venerada en todos tiempos por ser una de las tres que se fabricaron en la fundación del Monasterio, erigida después en capilla real de los Sres. Reyes de Aragón, en la cual a lo menos se celebraba en cada un año una misa solemne el día primero de Julio con asistencia de toda la comunidad, según parece de algunos directorios del siglo pasado que reconoció el declarante siendo Maestro de Ceremonias del Monasterio.

7. Sobre el séptimo punto:

Dijo: Que es muy cierto que en la iglesia en que está en el día el altar con la imagen de Raymundo Lulio se celebra misa rezada todos los días y una de solemne cantada en cada un año, como lleva declarado: Que los conversos tienen en ella sus capítulos, hacen oración mental en los domingos y se les predicán las obligaciones de su estado, cuyos actos rematan con el rezo de algunas preces: Que es también cierto no haber en ella otro altar; y se persuade es consagrado porque no solo se canta desde el siglo catorce, según lo ha visto notado en los misales de pergamino escritos en aquél siglo, el expresado Aniversario, si que también se ven en las paredes algunas cruces rojas y cuadradas que son el señal más común de la consagración.

8. Sobre el octavo:

Dijo: Que es tradición y consta de muchos manuscritos que se conservan en el Archivo y de la misma historia del Monasterio, que la iglesia de que acaba de hablar era capilla R. de los Señores Reyes de Aragón desde que, cerca los años mil trescientos setenta y cinco el Abad Don Fray Guillermo de Agulló mandó edificar unos espaciosos aposentos a su lado para hospedar a las personas reales que vinieren al Monasterio, como en efecto se hospedaron algunos, desde cuyo tiempo han conservado el nombre de Cámaras Reales: Y consta de la misma tradición y documentos que el Señor Rey Don Felipe segundo el sábado santo del año mil quinientos sesenta y cuatro comulgó en esta iglesia de San Esteban. Todo lo que dice saber, parte porque lo ha visto y parte por haberlo oído a sus mayores y más ancianos en treinta y cinco años que es monje, y ser la verdad en que se afirma y ratifica por el juramento que tiene prestado, añadiendo por último que ninguna ley le repele de testificar en los presentes autos, y así lo firmó con su Señoría: de que doy fé.—Guell.—Fry José Fibla.—Juan Marsal, Escribano.

Testimonio 5.º En el antenombrado Monasterio de Poblet y día veintitrés de Julio, año de mil setecientos setenta y siete, el expresado Tomás Voltes en dicho nombre de Apoderado del Il.^{mo} Ayuntamiento de la ciudad de Palma: Para la Información ofrecida en el Pedimento que va por cabeza de estos autos y en justificación de los puntos primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo que aquel encierra presentó por testigo de verdad a Juan Bautista Espasa, dorador y pintor de profesión, testigo conocido del tribunal y citado por Juan Turmo, Portero Real, vecino que dijo ser del pueblo de Blancafort, Arzobispado y Corregimiento de Tarragona, de quien Su Señoría el Sr. Juez recibió el juramento que prestó a Dios (Nstro. S.^{or}) y una señal de cruz en forma de derecho, bajo cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado:

1. Y siendolo por el prim.^o de los puntos del citado pedimento:

Dijo: Que en la iglesia de S. Esteban, edificada dentro de la muralla interior del Mont.^o y en su único altar existe una pintura o imagen sobre la cual hay un rótulo que dice: *Raimun-*

us Lull, la cual imagen, que está en el ala de la parte de la epístola, está pintada sobre madera, vestida con una túnica de color castaño claro, escapulario casi negro, en la mano derecha tiene un libro abierto al que tiene fijados los ojos, y en la izquierda una muleta o bastón y sobre el pie derecho una ruada con diferentes círculos, casillas y caracteres antiguos, bien que se conocen claramente, y que alrededor de la cabeza tiene rayos o resplandores de gloria dorados con las sombras negras.

2. Sobre el segundo:

Dijo: Que los rayos que a la dicha imagen rodean la cabeza son veintiseis, y que representan haberlos pintado o dorado la misma mano que pintó y doró lo demás del altar y la misma imagen que adornan, a excepción del cuadro principal que conoce ser pintado modernamente y por mano de Juan Retembaker, pintor muy familiar suyo.

3. Sobre el tercer punto:

Dijo: Que solamente se lee con distinción la inscripción de *Raimundus Lull* puesta sobre la expresada imagen, y si bien juzga precedería alguna dicción o letra al *Raimundus*, como se han saltado dos pulgadas a lo menos de madera de aquella ala por estar carcomida, no puede decir cual sería la letra o dicción precedente. Y esta inscripción demuestra ser de la misma mano y llevar igual antigüedad que el cuerpo de la imagen y demás del retablo, menos el cuadro principal como lleva enunciado.

4. Sobre el cuarto:

Dijo: Que en el ala opuesta está la imagen de Santo Domingo: y el todo del altar manifiesta mucha antigüedad por la cualidad de su dorado, pinturas y dibujo (exceptuado el cuadro del titular), reparándose en medio del remate un escudo de armas, que consiste en un león fajado en campo blanco y una orla azul con ocho cruces cuadradas semejantes a las de la orden militar de Alcántara, cual escudo dicen ser del Abad Don Fry Juan Payo-Coello, y en efecto es igual al que se ve en la loza de su sepultura.

7. Preguntado sobre el punto séptimo, como quiere la parte instante:

Dijo: Que en la iglesia en que está el único altar en el cual se ve pintada la imagen de

Raymundo Julio se cantó el día 1.º de este mes una misa solemne: La mesa del altar es consagrada y hay ornamentos y demás necesario para celebrarse misa; por lo que juzgn se celebra en ella con frecuencia por los monjes vecinos a ella, que igualmente tiene por cierto es la predicha iglesia consagrada por verse a trechos en sus paredes repartidas algunas cruces rojas, a semejanza de las que acostumbran pintarse en las iglesias consagradas. Y que todo cuanto ha dicho lo sabe por haberlo visto y reconocerlo así por el conocimiento que ha adquirido en veintisiete años en que ejerce el oficio de pintor y dorador; sin que le toque excepción alguna de las generales de la ley que se le han manifestado, y que es la verdad por el juramento prestado, en que se afirma y ratifica so cargo del mismo, y añadió que es de edad de cincuenta años; y lo firmó de su mano con su Señoría, de que certifico:—Guell—Bautista Espasa, dorador — Juan Marsal, Escribano.

Auto. En el ante nombrado Monasterio de Poblet día veinticuatro de Julio, año de mil setecientos setenta y siete. El Muy Il.^{lra} Señor Dn. Fray Josef Guell, Abad del mismo: Habiendo visto la información que antecede, relativa a la conclusión de probanza: Por ante mi el escribano dijo: que debía mandar y mandó que se depositen los autos originales en el archivo del Monasterio para su custodia, y que el archivero lo ponga a continuación por diligencia y libre por sí, o por un escribano real, las copias auténticas y testimonios se le pidan: Y que a todo interponía e interpuso su autoridad y judicial decreto en cuanto puede y de derecho debe. Y por este su auto así lo dijo, proveyó y mandó su Señoría; de que doy fe.—Josef Guell, abad.—Ante mí, Juan Marsal, escribano.

Yo Juan Marsal, Escribano del Rey Nt.^{ro} Señor, vecino de Espluga de Francolí, Arzobispado y Corregimiento de Tarragona, doy fe que los presentes autos ante mi pasaron, y en mi presencia juraron y firmaron los testigos; Y para que conste donde convenga, lo signo y firmo en el Real Monastdrio de Poblet día mes y año ultimamente expresados; y certifico contiene la Información que antecede con los Poderes insertados diez y ocho fojas útiles de papel del Real Sello cuarto, a excepción de la

primera y última de los Poderes que es del R.^l Sello segundo la intermedia de papel común.—En testimonio, ✠ de verdad, Juan Marsal, Escribano.

En cumplimiento del auto de veinticuatro del corriente mes: Yo el infrascrito Archivero Mayor he puesto la presente original Información en el cajón veinticinco del Archivo de mi cargo, lo que pongo por diligencia. Poblet y julio veintisiete de mil setecientos setenta y siete—Fry Justo Coll, Archivero Mayor.

Concuerta con el original que para guardado en el cajón veinticinco del Archivo Mayor del Real Monasterio de Poblet bajo el número cincuenta y uno, con el cual original he cotejado y comprobado la presente copia; y para que conste lo firmo de mi mano en estas veinte fojas de papel, siendo la primera y última del Real Sello segundo y las intermedias de papel común. En dicho Real Monasterio y día diez y ocho de Septiembre año de mil setecientos setenta y siete.

En testimonio ✠ de verdad

Juan Marsal. (rubricado)

Los Esc.^{mos} Prib.^{los} y Reales infrascritos, certificamos que el nombrado Juan Marsal (de cuya mano la Información Judicial que antecede va signada y cerrada) es igualmente escribano Real, fiel, legal y de toda confianza, de forma que a todos los Autos Juiciales y extra Juiciales que ante el han pasado se les ha dado siempre en cualquier parte entera fe y crédito; En cuyo testimonio nos signamos y firmamos en la Villa de Montblanc, Arzobispado de Tarragona y Principado de Cataluña, día ut supra.

En testimonio ✠ de verdad

Francisco Pastor Es.^{mo}
(rubricado)

En testimonio ✠ de verdad

Salvador Alba, Es.^{mo}
(rubricado)

Per la copia:

JOAN PONS I MARQUÉS.

Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

(CONTINUACIÓN)

APÉNDICE N.º 10

Die XXVII mensis septembris

Anno a nattie. Domini MDCCVI

In Dei nomine, el ejus divina gratia Amen, Atots sia cosa manifesta y notoria com vuy dilluns que contam als 27 de sbre. 1706. convocat y ajuntat lo Consell general (1) de la Ciutat en el consistori de la sala superior de la casa de la Juraria de la dita Unitat., auense conuocat aquell a desora per ser circa las quatre del mati, la convocatio, en lo qual assistiren

(1) El Gran y General Consejo en 1706 estaba constituido por los

MILITARS.

D. Pedro Dezcallar, del habit de Montesa.
D. Philip Fuster y Fortessa.
D. Nicolau Dameto y Pueyo.
D. Baltasar Rosinyol y Fortessa.
D. Antoni Ferrandell, del Habit de Calatrava.
D. Salvador Ballester y Olesa.
Mossen Philip Fuster y Vida.
D. Francesch de Veri, del habit de Montesa.
Mossen Miquel Joan Fuster.
Mossen Joan Torrella.
Mossen Matheu Gual Desmur.
D. Tomas Burgues Safortessa, del habit de Alantara.

CIUTADANS.

Mossen Gaspar Poquet y Net.
Mossen Francesch Comelles y Miralles.
Mossen Salvador Truyols.
Doctor Gaspar Amer.
Mossen Ildefonso Baussá.
Mossen Pere Jordi Armengol.
Mossen Joan Amer de las Puntas.
Mossen Joan Andreu Conrado.
Mossen Nicolau Armengol, JURAT.
Mossen Nicolau Rossinyol de Delle.
Mossen Hieronim Alemny, JURAT.
Mossen Ramon Guells.

MERCADERS.

Miquel Vidal.
Francesch Serre.
Raphel Planes.
Nicolau Rubert, rotari.
Joan Antoni Estade.
Francesch Deyá, notari.
Gabriel Vaquer.

MENESTRALS.

Bernat Vallespir, flassador.
Damiá Cassá, major, ferrer.
Bernat Miró, pelaire.
Francesch Pons, sucrer.

Su] SSria dels Illtres y molt Magchs Señors Jurats, y conseller insfrascrits.

ILLTRES. Y MOLT MAGCHS, SSRS. JURATS

Lo Illtre y molt Magch Señor Mach Anttj Cotoner, Militar.
Lo Illtre y molt Magch. Señor Hieronim Alemny, Ciutadans.
Lo Illtre y molt Magch. Señor Nicolau Armengol.
Lo Illtre y molt Magch, Señor Jaume Manente, Mercaders.
Lo Illtre y molt Magch. Señor Jaume Matheu Suñer.

CONSELLERS MILITARS

D. Salvador Ballester de Oleza.

Antoni Pihens, velluter.
Antoni Roig, sastre.
Guillem Fluxá, appotecari
Damiá Cassá, menor, ferrer.
Jaume Bennasar, sastre,
Hieronim Torres, xirujia.
Antoni Torrens, picapedrer.
Marti Pou, sucrer.

PART FORANA.

Alaró: Bernat Miquel Simonet.
Alcudia: Pere Antoni Roig.
Algaida: Pere Fiol.
Artá: Miquel Crespi.
Benivaleu: Miquel Vert.
Campos: Gregori Mesquide.
Felanitx: Joan Barceló.
Inca: Bartomeu Llompar.—Joan Miquel Arrcom, notari,

Manacor, Gabriel Servera, Sindich Clavari.
Petre: Antoni Ribes.
Pollensa: Antoni March.—Joaquim Vila.
Porreres: Gaspar Barceló.
Sanselles: Joan Arrcom, Sindich Clavari.
Santa Margalide: Joan Mas, Sindich de manegue.
Santa Maria: Miquel Canyelles.
Santany: Bernat Bonet.
Selva: Miquel Amer.
Sineu: Miquel Real.—Sebastiá Font.
Sóller: Bartomeu Mayol.—Bartomeu Coll.
Valldemosa: Gregori Canals.

Faltan 2 consejeros por la parte forana (en castellano foránea, forana y foraña de foraneus y nunca forense de forum) pues debían ser 28 que sumados con los 12 militares (caballeros) 12 ciutadans (hidalgo:) 8 mercaders (profesiones liberales) y 12 menestrals (profesiones mecánicas) montan 72 que era el número de individuos que constituían, en la fecha de que se trata, el Gran y General Consejo. (1)

(1) Almanaque Balear del año 1886, pág. 167.

D. Antoni Ferrendell del habit de Calatrava.
 D. Baltazar Rossiñol y Forteza.
 D. Thomas Burguez Çaforteza del habit de Alcantara.

CONSELLERS CIUTADANS

Lo Illtre. y molt Magch. Señor Hieronim Alemañy.
 Lo Illtre. y molt Magch. Señor Nicolau Armengol. Jurats.
 M^o Joan Andres Conrado.
 M^o Gaspar Foquet.

MERCADERS

Nicolau Rubert nottj.
 Barttj Talladas, id.
 Michel Vidal.
 Franch. Serre.
 Francesch Deya nottj.

MENESTRALS

Antoni Prohens, velluter.
 Damia Cassa ma. ferrer.
 Bernat Miró,
 Antto. Roig, Sastre.
 Francesch Pons, sucrer.
 Guillem Fluxa, appottj.
 Hieronim Torres, chirugia.
 Bernat Vallespir, flassader.
 Damia Cassa me. ferrer.
 Jaume Bennasser, sastre.

CONSELLERS DE LA PART FORANA

Los honors.—Joan Arrom de la Vila de Sencellas y Los Sindichs Gabriel Servera de clavaris. la Vila de Manacor.

Per effecte de tractar, diffinir y determinar cosas concernents al be Universal de tot el Regne, y assentat lo dit consell fonch proposat per lo Illtre. y molt Magch Señor March Antoni Cotoner Donzell tant en son nom com dels demes sos socios Jurats la proposicio del tenor Seguent.

Su Illma. del Señor Virrey nos ha honrat en participarnos que lo mes prest se hauria de fer La capitulacio general ab Los excellents SSrs. Generals de las esquadras aliadas paraqe. per part de la Ciutat y Regne se proposas Lo que se entendria tenir mira á Las conveniencias de la Ciutat y Regne y no

hauentse pogut congregar major nombre de Consellers per la brevedad del temps y incomoditat de La hora se proposa á V. SSria. que son Los congregats el parei y Capitols Seguents.

Ponen Los Magcos. Jurados y honors sindicos clauarios de La parte forana en mano de V. Señoria este papel que contiene Las capitulaciones que la Ciudad y Reyno tienen pot mas conuenientes á La mayor consuelo, y conueniencia respecto de sus intereses para que.—V. Señoria Illma sea servido tenerle presente en la formacion de Los articulos en la capitulacion general desta ciudad y Reyno para despues dar á V. S. Illma. repetidas gracias por el fauor que haze á La Ciudad y Reyno de tenerlos en memoria para que sean comprendidos en la Capitulacion y assi representa y propone á V. Señoria Illma. ser de Conueniencia de La Ciudad y Reyno lo siguiente.

Primo que La Ciudad y Reyno de Mallorca proclamara al Señor Carlos tercero (que Dios gde.) por su Rey, y abraira sus puertas a los exmos. Sres. Generales de la armada despues de firmadas las Capitulaciones por dichos Exmos. Señores generales, y se hara el entrego, contal que despues de entregada La dicha Ciudad y Reyno no hayan de entrar en aquella tropas algunas assi de Caualleria como de Infanteria y que los Exmos. Señores Generales con su autoridad mantengan el sossiego público paraqe. no se dañe a nadie asi vezino como extranjero en bienes, y persona, y que en el caso de entrar en la Plaza dichos Señores Generales con tropas y sin ellas hayan de quedar, y quedan asignadas, saluas y libres Las vidas, honras y haciendas de todos Los vezinos de la Ciudad y Reyno asi naturales como extranjeros sin permitir se les haga la menor vexacion, y molestia no solo en sus vidas, ni en sus haciendas, quedando libres de saco, y de toda otra contribucion por razon de su Redencion.

Secundo que se confirmen, y tengan por confirmados todos los Priuilegios Pragcas. Franquezas, concedidas por los serenissimos SSres. Reyes antepassados á La Ciudad y Reyno desde la Conquista del Serenissimo Señor Rey Don Jayme el primer Rey de Aragon como tambien Le sean confirmados los Usos y costumbres.

Tertio q asi mesmo sean confirmados todos los Priuilegios concedidos a todos Los comunes particulares, y miembros de La Unidad. y

Reyno de Mallorca asi Ecclesiasticos como seculares.

Cuarto que se mantenga el Tribunal de la Santa Inquisicion en el punto Reyno con Las mismas prerrogativas, Jurisdiccion y Priuilegios q oy goza asi en Lo Civil como en lo Criminal.

Cuinto q se hayan de mantener, y mantengan ala dicha Unidad. Ciudad, y Reyno de Mallorca todos Los Derechos, Gaudelas, e, impuestos q asta oy han cobrado y en adelante se cobraren, e impusieren en la forma que los Reales Priuilegios y Pragcas. prescriben La Imposicion de aquellos.

Sexto que no se deua pagar cantidad alguna por razon de Las Campanas, Artilleria, y demas metales de la Ciudad y Reyno, todo Lo qual haya de quedar libre como Lo es oy en poder de las iglesias y sus dueños.

Septimo que no se dexen guarnicion en la Ciudad y Reyno.

Octauo que todas las personas asi lacas, como seculares, naturales y estrangeros que se hallan en esta Ciudad, y Reyno puedan libremente irse á viuir en otra parte y llevar todos sus bienes, o, vender, valiendose deL precio de Los muebles dentro de seys meses, y los raizes dentro de un año, y en lo interin ir y boluarse sin passa porte alguno y llevarse el dinero dellos.

Nono, que todos Los que tengan y poseyan officios deLa Ciudad, y Reyno de Mallorca queden en la entera posesion de ellos, y lo mismo todos los insaculados en las bolsas de su régimen.

Decimo qe. se mantengan Los officios de Bayle, y Veguer de la Ciudad, y Reyno con todos sus Priuilegios y Jurisdiccion.

Undecimo que se deua mantener La Unidad. Litteraria en la conformidad que se halla establecida por Real Decreto del Serenissimo Señor Don Carlos Segundo de Gloriosa memoria.

Duodécimo, que se reuoque La Pragca. de 16co en el capitulo que dispone no poderse vender Los Trigos de La Unidad. puestos en la Administracion con daño, antes bien sea libre á Los administradores vender aquellos á precio que sea util aLa Unidad. segun las ocurrencias de los trigos teniendo el beneplacito deLos Jurados, y sindicos clauarios.

Decimo tertio queLos acuerdos y determinaciones del Grande, y General consejo se pongan en execussion sin necessitarse de Decreto de su Illma. y Real Audiencia,

Decimo quarto que pareciendo conueniente al Rey, Ciudad, y parte forana embiar Sindicos áLa corte de su Magd. por algun negocio puedan hazerlo sin licencia del Señor Virrey, y Real Audia.

Decimo quinto que en las tallas hayan de contribuir Los Caualleros de Las ordenes Militares como asi mesmo que deuan contribuir en todos, los derechos de La Unidad.

Sobre la qual propositio, y paper llegit ab Los referits quince Capitols passaren y discorregueren Los uots de un conseller en altre com se acostume, y fonch conclus, diffinit, y determinat, que lo dit paper es pos en ma de su Illma. del Señor Virrey qe. ab La breuedat deL temps se ha pogut discurrir conuenir á La Unitat., y Regne nemine discrepante ab Los Capitols de nombre 1. fins á n.º 11; y ab La continencia deLs Capitols de n.º 12. fins á n.º 15. tingué conclusio per mes de las dos terceras parts deL dit General Consell, y ques Suplich á su Illma. deL Señor Virrey Sie de Son seruey á fauorir La Ciutat, y Regne enq. tinga effecte el consuelo que espera La dita Ciutat, y Regne.

Tots Los quals actes etts.

Testes etts.—Josephus Gonzales, et Gregorius Riera. (1)

DR. FERNANDO PORCEL.

(Continuará)

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACION)

A 31 de Octubre del presente año, acabadas sus probaciones, y visto que no auia impedimento alguno, y con orden que para ello tuuo del P. Prouincial, admitio a los votos de los dos años el P. Rector al Herm.º Gabriel Llinas, hizolos en sus manos delante de algunos Padres y Herm.ºs En la capilla de la Sacristia: como consta en el libro de votos.

(1) Palma de Mallorca: Archivo Histórico. Concilios Generales de 1705 ad 1716.—Sesión de dicho día.

A 8 de Nouiembre deste año hizo donación a este Coll.^o de siete libras de renta, digo 7 lliuras Catalina Brotada, censal cargado sobre vnas casas situadas en la Plaça del Mercado Junto a la Parrochial de S. Nicolas. Consta por Acto recibido por M.^o Juanot Bonet Nott. de Mall.^{ca} deste año, acepto dicha donación y con acción de gracias el P. Rector.

A 9 Deziembre del mesmo año se hizieron las exequias de la Magestad Catolica de la Reyna de España D.^{na} Margarita de Austria, muger del Catolico Rey D. Felipe III deste nombre que viue y reyna y El Sor le concuer por largos años. Hizieron los nuestros, en particular los Her.^{os} Seminaristas muchos Epigramas y Versos que passaron de sesenta papeles, a petición del Sór Procurador Real, escritos en lengua Griega, latina y Española, affixados entorno del Tumulo y Capella Ardente que se labro en la Iglesia Mayor de Mallorca; Hauia mucha erudición con poesia y piedad, agradaaron mucho, y no menos el sermón que predico el P. Juan Pablo Fons, el qual hizo imprimir el Sor. Virrey.

A 12 del mesmo el Her.^o Joseph Ramoy empeço a leer Griego de proposito tres quartos cada día a los Her.^{os} Seminaristas, hizose a instancia del P. Rector, con licencia y orden particular del P. Prouincial Joseph de Villegas; salio bien; y los Her.^{os} se aprouecharon bien en el Griego. Continuose todo el año hasta el Setiembre del siguiente año 1612.

En todo el presente año de 1611 la obseruancia regular en los del Collegio, y el empleo de los ministerios de sermones, confesiones y comuniones, y acudir al Hospital y Carcel y los Exercicios de las Escuelas en las tres clases de Gramatica, curso y lición de Theologia Moral, se procedio con fruto y prouecho de dichos Exercicios no menor que los años passados. Misiones se hizieron solas dos, por no auer quien con comodidad las pudiesse hazer largas.

El P. Raphael Oller predico la Quaresma en S.^{ta} Olalla con buen concurso y fruto espiritual.

En los meses de Octubre y Nouiembre se empeço a enseñar la Doctrina Christiana en siete lugares, y se continuo por espacio de seys meses: Despues se reduxeron las Doctrinas a cinco puestos, por parecer bastauan.

La deuocion de la gente desta ciudad a N. B. P. Ignacio fue muy grande, pidieron frequentemente la Reliquia para enfermos, y

muchos por los merecimientos, e intercession de B. P. alcanzaron salud. En particular mugeres en partos muy peligrosos fueron milagrosamente libradas.

La Oración de las Quarenta horas en los tres dias de Carnestolendas se celebrou con concurso grande de toda suerte de gente, y confesiones y comuniones. El primero dia por la mañana predico el Sor. Obispo; los demas dias huuo sermón demañana, y tres platicas despues de comer, que tambien las huuo el p.^o dia.

Tambien las Octauas del Sanctissimo Sacramento se celebraron con mucha fiesta y musica y sermones todos los dias de tarde, y con muchas confesiones. Señalaronse las Congregaciones de los Caualleros y estudiantes en Comuniones generales que hizieron con consuelo y edificación de todos.

Sustento este año la Congregación de los Caualleros siete camas de enfermos en el Hospital, dando a los enfermos todo lo necesario, con regalos en el tiempo de la enfermedad y conualecencia.

Vn cauallero viendo que los enfermos se seruian de cucharas de alaton, mando hazer ocho de plata, cada una de vna onza de plata, y que siruiesen siempre en dichas camas a los enfermos.

Lo temporal deste Col.^o en parte crecio, porque en la Sacristia entraron casi mill libras de limosna; de las quales se ha hecho vna lampara de plata de valor de quatrocientos quarenta y seis libras: y assi desde este año en adelante arden dos lamparas de plata delante del Altar mayor. Lo restante se gasto en el Retablo: y en dar fin y perfeccion a una imagen de Nuestra Señora, que es el titulo del Altar mayor, e Iglesia: la qual vino a bendecir el Sor Obispo: a cuya bendición huuo gran concurso de gente. Hizo tambien una cruz de plata, que cada día se pone colgada en la cortina del Sagrario del Altar mayor, donde esta el tiempo que se dizen las Missas, por cumplir con el orden del Missal.

Tambien se hizieron dos candeleros grandes muy bien y hermosamente labrados y dorados, y en cada vno dellos caben y arden siete cirios grandes: hizieronse de proposito para que quando el Santissimo Sacramento esta Patente en el veril y sacrario alto le acompañen y den luz siete cirios de cada lado: costaron estos dos candeleros al pie de cien libras.

En estas cosas se halla mejorado el Col.^o

quanto a lo sobredicho, aunque por hauer sido los años esteriles, no faltaron trabajos de deudas en el Colegio.

Vn estudiante hijo de vn cauallero principal desta ciudad, llamado Marco Antonio Puigdor-fila, determino entrar en la compañía y auiendo algunos años atras dexados los estudios, se puso de proposito a estudiar Gramatica, siendo ya de edad de y que ceñia ya espada: entro en el aula de Medianos, y dentro pocos meses subio a la de Mayores. (y como antes visitando este Col.^o el P. Prouincial Joseph de Vellegas le auia prometido que le recibiria en la Comp.^a quando despues de examinado fuesse hallado ser suficiente grammatico) dentro de pocos meses que oyo de mayores, fue examinado y hallado suficiente grammatico. Pero como despues escriuiesse el mismo P.^e Prou.^a que no le podia recibir por estar lleno el nouiciado: determino embarcarse para ir al P. Prouin.^a Su padre y Hermanos por medio del Virrey es toruaron que no se embarcasse. A la fin hizo tanto, que secretamente se embarco, y llegado a Barcelona por medio de nros. P.^{es} y de la Condesa de Sauellá, cuyo pariente era, alcanço ser recebido en la Comp.^a y Hoy dia perseuera en ella, con exemplo de mucha religion.

En el año 1612 el numero de los que residieron en este Collegio fue casi siempre de quarenta y vno de la Comp.^a esto es 16 Sacerdotes, de los quales vno leyo casos de conciencia, otro acabo el curso de Artes, y otro le començo dos leyeron grammatica, vno de Menores y otro de Medianos: doze Her.^{os} estudiantes de los quales el vno leyo Grammatica en la classe de Mayores, quatro acabaron curso de Artes, y siete le començaron: y treze Her.^{os} Coadjutores, de los quales los dos eran nouicios, que con particular orden de N. P. General, siendo aqui recibidos, hizieron su Noviciado, por euitar gastos y peligros del mar: los demas auian cumplido los dos años, y casi la mayor parte de ellos eran Coadjutores temporales formados.

Tuvieron todos vniuersalmente salud corporal, excepto vn P. que murio como abaxo se dirá.

El prouecho espiritual de los nuestros, con los Exercicios Espirituales que todos hizieron, y con obseruancia regular, y empleo en los ministerios en prouecho de los proximos, fue en augmento.

Las Doctrinas christianas se enseñaron casi

todo el año en cinco puestos con fruto y concurso.

Las Escuelas procedieron no con menor prouecho que los años passados y concurso.

Las congregaciones con el feruor de los años passados, a ellas se añadió la Congregación de los Clerigos, como arriba se ha apuntado, y abaxo se dira largamente.

Lo temporal se puede dezir auerse acrecentado, desempeñandose el Col.^o en mas de mil trezientas libras de lo que estaua empeñado; esto con la diligencia grande en la cobrança de deudas y rentas caydas y limosnas que se pidieron, como en el progreso de este año se vera.

La sacristia se acrecento en dos calices que se acabaron, En un frontal que dio vna Señora de tela de oro con muestra de seda, que seria de valor de Ochenta libras y unas cortinas de damasco y terciopelo carmesi, que compro una Señora y dio a este Col.^o de valor de seiscientas noventa y vna libras.

Assi mismo la libreria se acrecento con cinquenta y tres libras de renta que le aplico el P. Andres Moragues antes que hiziesse profesión de quatro votos; y con la libreria que dio a este Coll.^o en vn codicillo que hizo despues de su vltimo testamento, el Señor Arcidiano Forteza, como en el discurso deste año en particular se dira y aunque en otras rentas crecio este Col.^o pero en otras menguo, como abaxo se dira.

A 11 de Henero deste año murio el Ill.^e y muy R.^{do} Señor el D.^{or} Gregorio Forteza Canonigo y Arcecano de la S.^{ta} Iglesia Mayor, desta Ciudad, tio carnal del P. Juan Forteza de Nra. comp.^a el qual se lallo en su muerte. Este Sor. fue vno de los Juezes Apostolicos Remissoriales en compañía del Señor Arzobispo, Obispo D. Alonso Lasso Cedeño, quien vino remitido de Roma que entendiesse en hazer Processo in ordine ad Canonizationem de Nro. B. P. Ignacio, como se dixo arriba a 25 de Febrero de 1607 fol 70. Este Señor fue grande Doctor en leyes, y Canones; y assi por espacio de mas de 30 años que fue Canonigo y Arcidiano de la Seu de Mallorca, ayudo muy mucho en el gouierno de la Iglesia mayor y de todo el Obispado. Tenia una libreria muy escogida en libros de leyes y canones y algunos de Theologia, sumas de casos de conciencia y Historia y de deuoción; la qual libreria se apreciava en mas de mil libras: y considerando que en nin-

gunas manos podia ser mejor empleada que en darla a la compañía; estando en la cama tullido en su vltimo codicillo que hizo, dexo dicha libreria a este Collegio, con clausula que no se pueda alienar, y que este separada de la del Col.^o Fue este legado importantissimo para este Coll.^o porque con la libreria que tenia, y con esta que se le ha añadido queda muy proueydo de libros antiguos y modernos Los de la Ciudad se edificaron que nos fuesse dada por parecerles (como decian) que en nosotros seria bien empleada. Fuenos dada con todos los estantes, adereços, y quadros della. Por agora se a puesto en la Tribuna de la parte izquierda de la Capilla Major, lugar sufficientemente capaz para ella.

A 18 de Henero del presente año 1612 La Señora Leonor Font donzella y Beata hizo un acto de donacion inter viuos a este Coll.^o y que tuuiesse effecto despues de sus dias de trenta y cinco libras de renta que ella posee, digo 35. Hizo el acto en poder de M.^o Bonet Nott. tambien hizo la mesma Leonor Font otra donación de presente de ocho libras de renta, que casi las tenia perdidas, con las pagas caydas. Hallosse presente a dichas donaciones el P. Pedro Gil Rector y el P. Miguel Redo Procurador, aceptaron dichas donaciones dando las deuidas gracias por ellas.

A 5 de Febrero del mesmo año llego a este Coll.^o el Her.^o Juan Ballester, partio del Coll.^o de Barcelona vino enfermo y con peligro de etica, dentro de pocos dias cobro salud y pudo oyr en el Seminario con los otros seys Her.^{os} y assi en adelante fueron siete los Her.^{os} seminaristas.

A 8 del mesmo mes y año compró la Señora Madalena Serralta vidua para este Coll.^o en publica almoneda Cortinas grandes de Damasco y terciopelo carmesi y una cama de Campo, digo las cortinas della de lo mesmo con todos sus dereços, que eran del Sor dicho Arcedeano, en precio de seiscientas nouenta y vna libras digo 691 libras con las quales cortinas se entapica toda la capilla mayor; y con las que el Coll.^o de antes tenia, tiene el Coll.^o sufficientes cortinas para entapicar toda la Iglesia como agora esta: que es grande comodidad para no auer de andar buscando cortinas prestadas. Pagaronse dichas cortinas en parte de dinero de dicha Señora y en parte de dinero de la Sacristia.

Domingo a 19 del mesmo mes y año a las

6 Horas de la mañana murio en este Coll.^o el P. Juan Gregues natural de la villa de Almanar del Principado de Cataluña, Coadiutor espiritual formado, de edad ochenta años, cumplidos Entro en la Comp.^a de edad de trenta y un años siendo ya sacerdote a 6 de Julio de 1565 y hizo los votos de coadiutor formado a 14 de Mayo de 1574 la mayor parte del tiempo que viuio en la Comp.^a residio en Barcelona y en este Coll.^o de Mallorca en el qual residio los trenta ultimos años y continuos de su vida. En estos dos Coll.^{os} casi siempre exercito el Officio de Procurador, y el ministerio de confessor con mucho consuelo suyo, fruto grande y edificacion de todos los de casa y fuera, y bien y prouecho temporal de los dos Coll.^{os} tuuo casi siempre entera salud. Su vltima enfermedad de que murio fue de Camaras que le vinieron a 15 de dicho mes, y el mismo dia pudo dezir Missa; y perseuerando el accidente fue llamado el medico, el qual le ordeno remedios conuenientes conforme a su edad; sobreuinole el viernes dia siguiente una calenturilla, y continuando y aun creciendo las mismas camaras confesso y recibio el Viatico el Domingo muy de mañana antes de la hora de la Oracion en ayunas que por su deuocion grande al Sacramento lo pidio y rogo muy deueras al Superior: y poco despues le sobreuinieron desmayos y falta de pulso y sentidos viendo esto el P. Rector ordeno se le diese luego la extrema uncion; y en acabada de recibir dio su alma en las manos del que la crio con grandissima paz y sossiego Domingo de la Septuagesima a 19 de Febrero de 1612. Fue este buen Padre en toda su vida hombre de mucha verdad, fidelidad y entereza, humilde, y escrupuloso, que xamas se le oyo hablar de nadie, ni aun de cosas muy publicas, ni suffria que delante de si se hablasse dello, quando no podia mas voluia las espaldas y se los dexaua eon la palabra en la boca. Fue señalado en el silencio, que hablaua muy poco, y aquello bien pensado: En la procura xamas se descompuso teniendo muy muchas ocasiones con nadie, ni dentro de casa ni menos fuera. En las virtudes de la humildad, Pobreza, Sencillez, Mansedumbre, Castidad y en el recato en el trato con mugeres muy mirado, En la obediencia puntualissimo y muy rendido. Tenia grande caridad con los proximos, haziendo con ellos en lo espiritual y temporal lo que podia en bien dellos conforme a nuestro Instituto. De todas estas virtudes resultava ser este buen Padre muy

amable y amado de todos assi de los de casa como de los de fuera era inimicissimo de toda singularidad en lo que tocava a su persona acerca del comer y vestir; no admitiendo se le hiziese diferencia ninguna por razon de su edad. Era muy deuoto de las almas del Purgatorio. Rreferia muchas vezes en las quietes exemplos de Santos, con edificación de todos: y auia mucho tiempo (segun el dezia muchas veces) que se aparejaua para morir. Barria por sí mismo su camara, y con los otros dos vezes la Iglesia y casa y haziase el por sí mismo su cama y se recosia y remendava hasta el jubon y camisa, por ño dar trabajo al Ropero: hazia cada semana algunas Penitencias en el Refitorio. Tuuo toda su vida vn grande temor de Dios nuestro Señor, y temor al morir que lo mostraua quando le hablaban dello, o tenia alguna indisposición, solo en esta vltima tuuo tan grande quietud y paz interior y exterior que no parecia el ni que estuuiesse indispuesto junto con el grande temor que siempre tuuo a Dios (como se ha dicho) tuuo tan grande puridad de coraçon y conçiencia que muy minimas cossillas enque se podia atrauessar faltas de reglas le hazian estar temeroso. Finalmente se puede en verdad dezir del: *Que erat verus Isralita, in quo dolus non erat,* guardando en toda su vida corporal sinceridad, puridad, verdad, y uniformidad, hasta el vltimo dia que dio fin a ella, para gozar de Dios que le crio en la vida eterna.

A 22 del mesmo mes y año presidio el P. Geronimo Lagaria a vnas conclusiones de Logica, que defendieron el Her.º Pedro Catalan y Geronimo Cotoner hijo de vn cauallero honrra desta Ciudad y Reyno.

A 24 deq mesmo dia de San Mathias Apostol la tuuieron en Nra. Iglesia unas conclusiones estampadas de Retorica, presidio a ellas el Maestro que la leya que era el Her.º Joseph Ramoy, defendieronlas Don Diego de Prado hijo del Governador de Menorca, y Bartholome Saura hijo de un hombre honrrado de la misma Menorca, concurrio mucha gente, hizieronse declamaciones y salieron muy a gusto y edificacion de todos.

A los 4, 5 y 6 de Março del mesmo año, se celebrou en nuestra Iglesia la Oracion de las quarenta horas en los tres dias vltimos de Carnestolendas, con el Jubileo que se publico, con aparato hermoso, no menos que otros años atrás, con musica; dixeron las misas todos los

tres dias tres canonigos, y los Euangelios otros tres como es costumbre en este Reyno. El 1.º dia predico el Sor Obispo los otros dos dias dos P.ºs nuestros, y a las tardes huuo cadia dos Platicas con musica etc. Huuo muchas confesiones y comuniones, encerrose el sacramento con concurso de gente, maxime el postrero dia en la qual se hallaron presentes mucho Clerigos de la Congregacion de los Ecclesiasticos que auia poco auia comenzado.

A 16 de Março del mesmo año, con licencia del P. Prou.º Joseph de Villegas fue admitido en la Comp.ª el Her.º Pedro Rulan natural de la Villa de Soller, de officio Çapatero, de edad de 21 años, para coadiutor temporal. Hizo los Exercicios y acabado la primera probacion a 24 del mismo mes y año tuuo en este Coll.º su nouiciado, con particular licencia de N. P. General, por euitar peligros y gastos. Consta de su entrada en el libro de los votos Fol. 163.

Hauiendo pleyto entre este Coll.º y los R.ºs PP.ºs Cartuxos por los dezmos de nuestras tierras de San Juan, y el Rafal, por razon de la Rectoria de S.ª Cruz, que dichos PP.ºs Cartuxos tienen unida, fue este Coll.º Condenado que los pagasse con tres sentencias, y la vltima fue en la Corte; y como pendiese *lite* en la liquidacion de las pagas de los años passados que no auiamos pagado, determino el P. Rector con parecer de todos sus consultores y otros letrados de fuera de tratar de concierto, y Para ello el P. R.ºr con comp.ª del P. Joan Forteza, fue ala possession dicha Son Bibiloni, que esta a medio camino del Monasterio de la Cartuxa, donde estauan esperandonos el P. Don Prior Fr. Bartholome Vallberga, con el P. Don Gual conrer, con otros dos PP.ºs concordaron que el Coll.º pagasse cien libras digo 100 L. en dos pagas, las cinquenta por las Carnes tolendas, y las otras cinquenta por S. Juan de Junio: Hizo-se escriptura y albarandillo, y a 21 del mes de Febrero se pagaron las 50 libras y a 18 de Setiembre del mesmo año se pagaron las otras 50 libras y se hizo el albaran del pago y recibo:

Por la copia,

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

PREU DE SUSCRIPCIO

VUYT PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.